



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/84
11 de enero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 72 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/49/709)]

49/84. La región del Atlántico Sur como zona libre
de armas nucleares

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la Declaración sobre la desnuclearización del Atlántico Sur 1/, aprobada el 22 de septiembre de 1994 en Brasilia por la tercera reunión de los Estados miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur,

Resuelta a seguir contribuyendo al proceso de desarme general y completo, bajo una supervisión internacional eficaz, en particular en la esfera de las armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, con miras a fortalecer la paz y la seguridad internacionales,

Recalcando la creciente importancia de la relación simbiótica entre el desarme y el desarrollo en las actuales relaciones internacionales, y reconociendo la importancia de promover el desarrollo social y económico y la cooperación internacional sobre los usos pacíficos de la energía nuclear,

Recordando los principios y normas del derecho internacional aplicables al espacio marítimo, en particular la utilización de la alta mar con fines pacíficos y la libertad de navegación y sobrevuelo,

Consciente del apoyo recibido para la plena entrada en vigor del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe

1/ A/49/467, anexo II.

(Tratado de Tlatelolco) 2/ y para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Africa,

1. Acoge con beneplácito el compromiso contraído por los Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur de evitar la proliferación de armas nucleares, de conformidad con instrumentos jurídicos reconocidos internacionalmente;

2. Acoge también con beneplácito los progresos logrados recientemente respecto de la plena entrada en vigor del Tratado de Tlatelolco para todos los Estados de América Latina y el Caribe, lo cual permitirá consolidar en un futuro próximo la condición de zona libre de armas nucleares de toda la región;

3. Acoge además con beneplácito los esfuerzos realizados por lograr la aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa 3/ con miras a la concertación de un tratado para establecer una zona libre de armas nucleares en Africa;

4. Aprueba solemnemente el objetivo de los Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur de convertir a la región del Atlántico Sur en zona libre de armas nucleares.

5. Exhorta a todos los Estados a que cooperen plenamente para alcanzar el objetivo de convertir a la región del Atlántico Sur en zona libre de armas nucleares.

90ª sesión plenaria
15 de diciembre de 1994

2/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 634, No. 9068.

3/ Documentos oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 105 del programa, documento A/5975.